

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Comercio, Por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.*

BDNS: 418680 418681.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión de concurrencia competitiva, las subvenciones para el fomento de la artesanía en Andalucía, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

Tipología de proyecto	Partida Presupuestaria	Medida	Importe 2018 75%
Modalidad 1	2018 1500170000G/76A/77406/00 2016000551	A1221082Y2	346.422,00 €
Modalidad 2	2018 1500170000G/76A/77402/00 2016000556	A1341001Y2	500.454,00 €

Tipología de proyecto	Partida Presupuestaria	Medida	Importe 2019 25%
Modalidad 1	2019 1500170000G/76A/77406/00 2016000551	A1221082Y2	115.474,00 €
Modalidad 2	2019 1500170000G/76A/77402/00 2016000556	A1341001Y2	166.818,00 €

Dado que el ámbito territorial de competitividad de las presentes subvenciones es la provincia, la cuantía del crédito disponible se distribuye territorialmente entre las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, proporcionalmente al número de empresas artesanas (persona física o jurídica) inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía a la fecha de la presente convocatoria, redondeado y tomando como referencia el coste máximo subvencionable de los proyectos A y B, respectivamente, quedando del siguiente modo:

TIPO PROYECTO	TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ÁMBITO DE COMPETITIVIDAD							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Modalidad 1	461.896	23.896,00	84.000,00	84.000,00	66.000,00	30.000,00	36.000,00	60.000,00	78.000,00
Modalidad 2	667.272	30.000,00	120.000,00	120.000,00	90.000,00	45.000,00	60.000,00	90.000,00	112.272,00
Modalidad 1+2	1.129.168	53.896,00	204.000,00	204.000,00	156.000,00	75.000,00	96.000,00	150.000,00	190.272,00

MODALIDAD 1	TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ÁMBITO DE COMPETITIVIDAD Y ANUALIDAD							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
ANUALIDAD 2018	346.422,00	17.922,00	63.000,00	63.000,00	49.500,00	22.500,00	27.000,00	45.000,00	58.500,00
ANUALIDAD 2019	115.474,00	5.974,00	21.000,00	21.000,00	16.500,00	7.500,00	9.000,00	15.000,00	19.500,00
TOTAL	461.896,00	23.896,00	84.000,00	84.000,00	66.000,00	30.000,00	36.000,00	60.000,00	78.000,00

00144113

MODALIDAD 2	TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ÁMBITO DE COMPETITIVIDAD y ANUALIDAD							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
ANUALIDAD 2018	500.454,00	22.500,00	90.000,00	90.000,00	67.500,00	33.750,00	45.000,00	67.500,00	84.204,00
ANUALIDAD 2019	166.818,00	7.500,00	30.000,00	30.000,00	22.500,00	11.250,00	15.000,00	22.500,00	28.068,00
TOTAL	667.272,00	30.000,00	120.000,00	120.000,00	90.000,00	45.000,00	60.000,00	90.000,00	112.272,00

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones las Pymes artesanas que estén inscritas, con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones, en el Registro de Artesanos de Andalucía y cuenten con menos de 50 personas trabajadoras y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.

#### Tercero. Objeto.

Desarrollar la economía digital y reactivar el tejido productivo de las Pymes artesanas (empresas artesanas con personalidad física o jurídica) a fin de mejorar la competitividad y productividad del sector artesanal andaluz, contribuyendo así al crecimiento y la consolidación de las Pymes artesanas, favoreciendo tanto el crecimiento de empleo como su consolidación.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento de la Artesanía en Andalucía (BOJA núm. 146, de 30 de julio de 2018)

#### Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria máxima se refleja en los cuadros del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según la tipología de proyectos.

El importe máximo subvencionable para los proyectos de Modalidad 1 asciende a 6.000 € y a 15.000 € para los proyectos de Modalidad 2.

#### Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Director General de Comercio, Raúl Perales Acedo.